

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Corrección de errores de la Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se convoca, para el ejercicio 2019, la concesión de ayudas Olympus, en régimen de concurrencia no competitiva, en el ámbito del deporte de rendimiento (BOJA núm. 216, de 8.11.2019).*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se convoca, para el ejercicio 2019, la concesión de ayudas Olympus, en régimen de concurrencia no competitiva, en el ámbito del deporte de rendimiento (BOJA núm. 216, de 8 de noviembre de 2019), se procede a efectuar la oportuna corrección del apartado 2, del artículo 4 de la citada resolución, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

«Las solicitudes deberán cumplimentarse a través del acceso establecido a tal efecto en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/oficina-virtual/>, irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b), y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del Cuadro-Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 16 de octubre de 2019.»

Debe decir:

«Las solicitudes deberán cumplimentarse a través del acceso establecido a tal efecto en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>, irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b), y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del Cuadro-Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 16 de octubre de 2019.»